B 20

SELLO Q[illegible] MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE

uiere [illegible] lo que en este ayuntamiento
se acordare

Sacado

En el ayuntamiento se bolvio a ver
el auto proveydo por el señor Lizdo. don
Martin Mercante juez administrador de
las alcavalas y rentas reales de Baeza y su
partido su fecha en catorze dias deste
presente mes y año firmado de don Xpoval
de Capilla inserto en el un decreto
de los señores del Consejo y Contaduria
mayor de hacienda su fecha en diez y
seis dias del pasado mes y año a con-
sulta hecha por el dicho señor don Martin en que
se manda que la ciudad haga elecion
de persona abil [illegible] a hacer nombramiento por
su quenta [illegible] de tesorero de las
alcavalas y rentas de la ciudad = y ansi-
mismo se leyo el dicho [illegible] tesorero le
[illegible] en la cantidad que
se dispone [illegible] la decreto que se
desfalca cada un año para la cobranza
de las alcavalas y rentas de ella y con
calidad que el nombrado [illegible] sin
intervencion de arcos = y asimismo
se bio una peticion presentada por
don Xpoval de Capilla vezino de Baeza
en que pide se le de el dicho oficio
de tesorero por tiempo de tres años